



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 53 /22

Rawson (Chubut), 22 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.967/21, año 2021, caratulado: "SECRETARIA DE PESCA - S/Rendición de Cuentas Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (U.E.P.P.) - Ejercicio 2021";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 19/22 la responsable a cargo de la Fiscalía N° 7 da cuenta de que la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP) ha dado respuesta a las observaciones de la Nota N°125/21F.7 quedando algunas sin subsanar.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7, resultan responsables de la contestación el Coordinador General: Sr. José Gabriel AGUILAR y el Subcoordinador General: Sr. Rodolfo MEOQUI.

Que mediante Nota de devolución de expedientes N° 23/22 F.7 TC se comunican al organismo las observaciones en cuestión pendientes de subsanar.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP), Coordinador General: Sr. José Gabriel AGUILAR y Subcoordinador General: Sr. Rodolfo MEOQUI, a dar respuesta a los requerimientos pendientes de la Nota N° 125/21 F.7 TC, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal. Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Anti mi Dra. Irma Baeza Morales.